

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de informar que el 17 de enero de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de diez (10) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada. Dentro del término la parte demandante se pronunció al respecto. Pasa el expediente a despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 16 de febrero de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00497-00
Armenia Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del Código General del Proceso, procede el Despacho a decretar la prueba grafológica sobre el Título Valor- letra de cambio por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) , a fin de que un especialista en la materia, adscrito al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIÓN DE DACTILOSCOPIA-, con sede en la ciudad de Pereira, determine el siguiente aspecto: si la fecha de pago, específicamente el año del título valor fue adulterado, modificado o agregado de manera posterior a la fecha de creación del título valor

Por consiguiente, en el término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se requiere a la parte demandante, para que allegue el original de la letra de cambio por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000). Lo anterior, en aras de proceder a remitir dicho documento al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para evacuar la mencionada experticia. (art.234 del C.G.P).

Una vez se cuente con el resultado de dicha experticia, procederá el Despacho hacer los pronunciamientos de rigor con respecto a las demás pruebas solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

GPF

(Carpeta 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ENORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICOPOR FIJACIÓN EN EL
ESTADO
No. 023 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7298cf1288f987a9d6d6e50190e52833014e3276600c21a2935ef9ed5acbcfc5**

Documento generado en 16/02/2022 10:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>